Ministerio Público
República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADDENDA 01

Asunción, 25 noviembre de 2016

Señores:

Presente

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Construcción de Muralla, vereda y Plazoleta – Segundo llamado" Plurianual ID 308.932.----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la **Adenda Nº 01** al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

DONDE DICE:

10. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

DEBE DECIR:

10. **El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de dos (2) días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 15.4.1	**Anticipo Financiero:** La contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente del 15% (QUINCE POR CIENTO) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. La contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la Ley Nº 2051/03

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ADDENDA 01

	"De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero y cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato. Siendo exclusiva responsabilidad del Contratista la extensión de la misma, en virtud a la fecha de firma del Acta de Inicio de Obras y/o en caso de existir ampliaciones contractuales. EL MINISTERIO PÚBLICO, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- La solicitud de pago del anticipo financiero deberá realizarse ante la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en el 2° Piso Mesa de Entrada del Edificio Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo (Chile c/Jejui), dentro de los 10 (diez) días corridos, contados desde la firma del contrato, si así no lo hiciere, la Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. La nota de solicitud de pago de anticipo financiero del Contratista, deberá estar acompañada de: a) El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la sección VI; b) Garantía por el 100% del monto del anticipo financiero establecidas en el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; c) Factura por el monto total del anticipo financiero, Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del monto total o parcial del anticipo. El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación mensual que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal de obra.
CGC 22.1	**<u>Prórroga de los Plazos de Ejecución</u>** - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 08 (ocho) días por mes, como máximo, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. Se deberá considerar con la Fiscalización para analizar la situación en el lugar. - Falta de materiales o irregularidades en la provisión de los mismos (cemento o gasoil) debidamente comprobado pública y documentalmente, podrán ser analizados por la Fiscalización para la concesión de prórroga. – Otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras.

DEBE DECIR:

CGC 15.4.1	Se otorgará Anticipo. El anticipo será de 15% (Quince por ciento) del monto total del contrato.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADDENDA 01

	Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, 2° Piso del Edificio Bloque 8 Oficinas Administrativas, Financieras y de Apoyo (Chile c/Jejui). Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar a los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsara deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificado mensual que presente el Contratista con la debida autorización del Fiscal de Obra.
CGC 22.1	**Prórroga de los Plazos de Ejecución** Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días. El límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días, abarcando desde el acta de inicio de obras hasta la recepción provisoria de la misma, y a ser considerada a partir de una precipitación diaria de 5 mm. y que no podrá superar los 8 (ocho) días en el mes. Se deberá considerar el informe y V° B° de la Fiscalización y supervisión de obras.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público